BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 110, fecha: martes, 10 de Junio de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2025

En cumplimiento de lo previsto en el art. 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 09/05/2025, sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 3/2025, en la modalidad de suplementos de crédito financiados con remanente líquido de tesorería, cuyo resumen es el siguiente:

Suplementos de crédito

Aplicación Presup.	Descripción	Créditos iniciales + modificaciones	Suplemento crédito	Créditos finales
160.63301	Mejoras EDAR y EBAR	20.000,00	124.572,07	144.572,07
920.62201	Construcción edificio municipal en Valdeluz	50.172,39	993,38	51.165,77
TOTALES		70.172,39	125.565,45	195.737,84

Dichos gastos se financian, de conformidad con el art. 177.4 del TRLRHL y 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990, con remanente líquido de tesorería.

Fuente de financiación (Remanente líquido de tesorería)

Aplicación Presup.	Descripción	Importe
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	125.565,45
TOTALES		125.565,45

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados

podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts. 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Yebes, a 6 de junio de 2025. El Alcalde. Fdo.: Enrique Quintana Arranz

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

Cod. Verificación: 676a4a3382571f46abca37261e0e11cc6d242a25